



**Acuerdo núm. 8**

**EXPEDIENTE**

La JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN CON AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (ACUAMED) Y LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN “FILABRES-ALHAMILLA”, SOBRE ACUERDO DE INTENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y REGADÍO EN EL CAMPO DE TABERNAS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 21 de agosto de 2015, que dice:

“Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) es una sociedad estatal de obras hidráulicas regida por el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y tiene encomendada la ejecución de las actuaciones que están incluidas en la Modificación nº 2 de su vigente Convenio de Gestión Directa, autorizada por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005 y suscrita el 29 de septiembre del mismo año.

La Comunidad de Regantes en formación “Filabres-Alhamilla”, constituye una comunidad de bienes que aspira a constituirse en Comunidad de Usuarios de agua para riego en su ámbito territorial, con carácter de corporación de derecho público adscrita a la Administración Hidráulica.

Son competencias propias de la Diputación “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal” (artículo 36.1 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de las

**ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M.A.**

Servicio Jurídico y Administrativo/ Sección de Actuación Administrativa – JMR/evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 85 – Fax 950 21 13 24 [sjbraspublicas@dipalme.org](mailto:sjbraspublicas@dipalme.org)

Ref.Exp. 009/2015-ÁREAS



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal (artículo 36.1.a de la LBRL), y a tales efectos “asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación” (artículo 36.2.b de la LBRL).

ACUAMED, en cumplimiento del convenio de gestión directa de la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Modificación nº 2, autorizado por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, tiene encomendada por la Administración General del Estado las obras derivadas de las actuaciones en incremento de la disponibilidad de recursos hídricos en la Cuenca Mediterránea Andaluza, como actuaciones con recuperación de la inversión mediante tarifas abonadas por los usuarios, lo que se refleja en los convenios suscritos con usuarios y beneficiarios de las obras.

La Diputación de Almería y la C.R. en formación “FILABRES-ALHAMILLA”, en virtud de las funciones y competencias expuestas, como beneficiarios y usuarios de dichas obras, se hallan interesadas en el estudio y redacción de proyectos en materia de abastecimiento y riego en el Campo de Tabernas (Almería), con objeto de determinar la viabilidad de suministrar agua procedente de la desaladora de Carboneras al Campo de Tabernas desde las balsas de la Venta del Pobre, para abastecer de agua a esta zona tanto para suministro a la población, como para riego.

A tales efectos ACUAMED ha propuesto un convenio de cooperación en el que se recoge este acuerdo de intenciones, y en el que se determinan los términos en los que ACUAMED realizará estos estudios y proyectos. Si a las vistas de los mismos se decidiera realizar las obras, se prevé la suscripción de los correspondientes convenios de financiación, construcción y explotación de las obras.

El coste de los estudios y proyectos previstos en este acuerdo de intenciones, una vez deducidas las subvenciones que se obtengan, se repercutirá en la tarifa de amortización de las infraestructuras que se acuerden en los convenios que se firmen para la financiación, construcción y explotación de las obras derivadas de dichos estudios.

### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M.A.

Servicio Jurídico y Administrativo/ Sección de Actuación Administrativa – JMR/evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 85 – Fax 950 21 13 24 [sjobraspublicas@dipalme.org](mailto:sjobraspublicas@dipalme.org)

Ref.Exp. 009/2015-ÁREAS



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Si tras los estudios y proyectos encargados se decidiera no realizar las obras, los costes deberán asumirlos la Diputación Provincial de Almería, a la que corresponderá el 10,5% del importe total, y la C.R. en formación "FILABRES-ALHAMILLA", a la que le corresponderá el 89,5% del importe total.

En cualquier caso, se prevé que el importe del coste de los estudios y proyectos que asumirán la Diputación Provincial de Almería y la C.R. en formación "FILABRES-ALHAMILLA" no podrá exceder de sesenta mil (60.000) euros y quinientos mil (500.000) euros respectivamente, más IVA. De forma que será la Comisión de Seguimiento del Convenio quién decidirá, tras realización de los estudios iniciales, encargar la elaboración de los correspondientes proyectos.

Se ha emitido informe por la Intervención provincial, en fecha 20 de agosto de 2015, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta.

Corresponde al Presidente de la Diputación la aprobación del presente convenio atendiendo a lo previsto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 53.12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (B.O.P. núm. 183, de 19 de septiembre de 2007), habiendo delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno cuanto la aprobación del convenio conlleve un gasto superior a treinta mil euros (decreto nº 1.220, de 2 de julio de 2015).

Por cuanto antecede y a la vista del informe del Adjunto a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo y de la Intervención provincial, el Diputado Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el "acuerdo de intenciones para el desarrollo de actuaciones en materia de abastecimiento y riego en el Campo de Tabernas" entre Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (Acuamed), la Comunidad de Regantes en formación "Filabres-Alhamilla" y la Diputación Provincial de Almería.

2º) Retener setenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros (71.148) por las posibles obligaciones económicas que pudieran derivar del cumplimiento de

### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M.A.

Servicio Jurídico y Administrativo/ Sección de Actuación Administrativa – JMR/evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 85 – Fax 950 21 13 24 [sicobraspublicas@dipalme.org](mailto:sicobraspublicas@dipalme.org)

Ref.Exp. 009/2015-ÁREAS



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

este convenio.”

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aprobar íntegramente la propuesta transcrita anteriormente.””

Almería, 8 de septiembre de 2015  
LA JEFA DEL SERVICIO  
JURIDICO Y ADMINISTRATIVO  
(Por delegación del Secretario General, según resolución  
de la Presidencia 27058/2012)

Fdo.: María García López

### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M.A.

Servicio Jurídico y Administrativo/ Sección de Actuación Administrativa – JMR/evf

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 85 – Fax 950 21 13 24 [sjbraspublicas@dipalme.org](mailto:sjbraspublicas@dipalme.org)

Ref.Exp. 009/2015-ÁREAS